

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00076-00
Accionante: NEBIS ESTHER GOMÉZ CARO.
**Accionado: POLICIA NACIONAL Y CAJA DE SUELDOS
DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021- 327

La acción de tutela promovida por la señora **NEBIS ESTHER GOMÉZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.663.192 a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental a la seguridad social, mínimo vital, movilidad e igualdad ante la Ley, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente al Mayor General **Jorge Luís Vargas Valencia** – Director General de la Policía Nacional y al Brigadier General **Jorge Alirio Barón Leguizamón** – Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley. Se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: Las partes podrán consultar el expediente electrónicamente en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/admin41bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Esc0lhOVIHNckXb8_R6A2vgBQNWhwhEYK8q6F8jW3dkXaA?e=2bYXMf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA APARICIO MILLÁN
JUEZ